

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006 -2020BN/2600

Lima, 10 SET. 2020

VISTO:

La documentación alcanzada que forma parte del Legajo N° 2336 referente a la baja de treinta (30) bienes muebles del Activo Fijo y los artículos pertinentes del Reglamento BN-REG-2600-010-04 - Clasificación de Activos, Altas, Bajas y Destino Final de Bienes del Banco de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0220-2019-BN/2627 de fecha 03.12.19 dirigido a la Jefatura de la Sección Control Patrimonial - Gerencia de Logística, el Jefe (e) de la Sección Almacén, solicita se gestione el proceso de baja de treinta (30) bienes muebles del Activo Fijo;

Que, según el Informe Técnico N° 0151-2019-BN/2572 de fecha 22.11.19, suscrito por los Sres. María Mansilla Álvarez, Julio Jimenez Bailletti y Felix Cajas Osorio representantes de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Informática, señalan que existe treinta (30) bienes muebles del Activo Fijo que se encuentran obsoletos y deteriorados, los mismos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso siendo considerados tipo RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), por lo que manifiestan que se prosiga con los trámite de baja de dichos bienes;

Que, con Memorando N° 0122-2019-BN/6214 de fecha 09.12.19, la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Finanzas y Contabilidad informa a la Subgerencia de Administración y Servicios de la Gerencia de Logística, que ha recibido el resumen valorizado referente al Legajo N° 2336, por treinta (30) bienes muebles del Activo Fijo, que se encuentra registrado en el SAI (Sistema Administrativo Integrado), para su trámite correspondiente;

Que, el Reglamento de Clasificación de Activos, Altas, Bajas y Destino Final de Bienes del Banco de la Nación BN-REG-2600 N° 010-04 - Reglamento, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 2254 de fecha 28.06.19, establece lo siguiente:

Literal a del artículo 5°, respecto a los activos, que: Son todos los Activos no Financieros y comprende a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa registrados contablemente, así como los dados de baja.

Los activos son clasificados teniendo en cuenta los siguientes criterios: Críticos y No Críticos.

Literal i del artículo 5°, respecto de la baja de bienes, que: "Es la exclusión en los inventarios y registros contables de los bienes patrimoniales que no se encuentran en condiciones de seguir siendo utilizados en el proceso productivo del Banco de la Nación. Se autoriza mediante Resolución Administrativa con la indicación expresa de las causales que lo originaron." (Slc);

Literal n del artículo 5°, respecto al Comité Clasificador de Activos, es el: "Órgano responsable de clasificar los activos en base a la función que cumplen dentro de la Empresa, riesgos y costos asociados a ellos. Asimismo, tiene como función proponer el destino final de los activos y bienes adjudicados".

Que, el artículo 6° "Clasificación de los Activos" concordante con el artículo 9° del Reglamento señala, que los activos del Banco (bienes muebles e inmuebles) serán clasificados por el Comité Clasificador de Activos, en críticos o no críticos, teniendo en cuenta los criterios señalados en los artículos 7° y 8° del presente Reglamento, sólo cuando se requiera efectuar algún acto de disposición sobre ellos; debiendo estar acorde a los lineamientos aprobados por FONAFE;

Que, el artículo 12° del Reglamento dispone que para la baja de bienes muebles, se requiere contar previamente con el Acta emitida por el Comité Clasificador de Activos que contenga la clasificación de dichos bienes como No Críticos, conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento;



M.A. Zavala Polo

A.MaxeraY.



Que, mediante Acta del Comité Clasificador de Activos, de fecha 06.08.20, se declaró a 1,016 bienes muebles como No Críticos, según el Anexo que forman parte de dicha Acta, dentro de los cuales se encuentran los bienes correspondientes al Legajo 2336;

Que, el artículo 13° del Reglamento respecto a la Conformación de Comités establece:

"Comité de Baja de Bienes

El Comité de Bajas de Bienes en Lima, con excepción de las agencias de provincia dependiente de la Subgerencia Macro región Lima, estará integrado por los siguientes miembros:

- a) *Un representante de la Gerencia de Logística, quien lo presidirá.*
- b) *Un representante de la Gerencia de Finanzas y Contabilidad.*
- c) *Un representante de la Subgerencia de Administración y Servicios - Sección Control Patrimonial, quien actuará como Secretario del Comité."*

Que, con Carta N° 0109-2639-BN/2020 de fecha 07.08.20, la Gerencia de Logística designa como representante de su área al Sr. Richard Gabriel Mora Mechato, quien presidirá el Comité de Bajas de Lima;

Que, con Carta N° 0110-2639-BN/2020 de fecha 07.08.20, la Gerencia de Logística pone a conocimiento que se ha designado como representante de la Sección Control Patrimonial al Sr. Miguel Angel Sifuentes Tello;

Que, con Memorando N° 0188-2020-BN/2639 de fecha 07.08.20, la Gerencia de Logística comunica a la Gerencia de Finanzas y Contabilidad designar su representante para realizar la inspección ocular de bienes para su baja;

Que, con Memorando N° 0044-2020-BN/6214 de fecha 11.08.20, la Gerencia de Finanzas y Contabilidad comunica a la Gerencia de Logística que se ha designado como su representante, al Sr. Francisco Navarro Rojas;

Que, mediante Acta de Constatación y Evaluación del Comité de Bajas-Lima de bienes correspondiente al "Legajo N° 2336" de fecha 12.08.20, los integrantes del Comité de Bajas-Lima procedieron a realizar la inspección ocular y constatar que cada uno de los bienes se encuentran almacenados y sin uso en la Sección Almacén del Banco de la Nación y Ex Sede Panamá (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), acordando recomendar la baja de los bienes antes señalados, de conformidad con el artículo 14° numeral 2 del citado Reglamento;

Que, por las consideraciones antes señaladas, estando a lo informado por la Sección Control Patrimonial de la Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de treinta (30) bienes muebles del Activo Fijo (Amplificadores) por causal de deterioro y obsolescencia tecnológica, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente documento.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Finanzas y Contabilidad efectúe el registro contable de los bienes que se dan de baja mediante la presente resolución.


Artículo 3.- Disponer que la Sección Control Patrimonial continúe con los trámites pertinentes de estos bienes dados de baja, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento BN-REG-2600 N° 010-04.

Regístrese y Comuníquese.




A. Maxera Y.


M.A. Zavala Polo


FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Gerente de Logística



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE BAJA DE BIENES

N° 01 -2024-BN/5500

Lima, 19 JUN 2024

VISTOS:

El Memorando N°074-2023-BN/5500, de fecha 26.01.2023, emitido por Gerencia de Administración y Logística, los Memorandos N°072-2023-BN/2770, de fecha 28.02.2023 y N°253-2024-BN/2770, de fecha 13.06.2024, emitido por la Gerencia Legal y el Memorado N°0374 -2024BN/2639, de fecha 18.06.2024, emitido por la Sección Control Patrimonial;

CONSIDERANDOS:

Que, las resoluciones de baja de bienes de activo fijo fueron aprobadas bajo el marco legal establecido por la anterior Directiva N°03-2013/SBN denominada "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N°027-2013/SBN, vigente durante la emisión de las resoluciones emitidas en los años 2018, 2019 y 2020, y sustentadas adecuadamente cumpliendo los requisitos de validez del acto administrativo establecidos en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM se aprobó el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que tiene por objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende las actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización/disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, Mediante la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, del 12.10.2020, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del MEF, dispuso la aprobación de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos". El artículo 2° de la citada resolución, deroga expresamente la Directiva N°03-2013/SBN, en tanto el artículo 4° establece la vigencia de la citada Directiva a partir del 15.10.2020, finalmente, el artículo 5° dispone que las entidades deben adecuar sus procedimientos de gestión de bienes RAEE de acuerdo con la nueva Directiva vigente;

Que, el Apartado I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, establece que su objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE. Asimismo, en el apartado III "Alcance", precisa lo siguiente: "La presente Directiva tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resoluciones Administrativas de Baja 6,7,9,10,11-2018, 1,2,3,4,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,25,26-2019 y 4,6-2020, la Gerencia de Administración y Logística aprobó la baja de 24,723 bienes del activo fijo por las causales de deterioro y/u obsolescencia tecnológica, de conformidad con la Directiva N°03-2013/SBN;

Que, mediante memorando N°074-2023BN/5500, de fecha 26.01.2023, la Gerencia de Administración y Logística solicita el pronunciamiento de la Gerencia Legal respecto a la opinión de la DGA-MEF sobre la calificación como RAEE a los bienes dados de baja en los años 2018, 2019 y 2020 en el extremo de modificar la causal de deterioro y obsolescencia por la de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante memorando N°072-2023-BN/2770, de fecha 28.02.2023, la Gerencia de Legal recomienda en el numeral 4.2 que las Resoluciones que dieron de baja a los veinticuatro mil setecientos veintitrés (24,723) bienes muebles considerados RAEE se adecuen con la Directiva N°001-2020-EF/54.01;



Que, la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios realizó las gestiones con las áreas técnicas correspondientes, con el propósito de actualizar los informes técnicos que sustentaron las 29 Resoluciones Administrativas de Baja, a fin de modificar las causales de baja de deterioro y obsolescencia tecnológica por la de RAEE de los veinticuatro mil setecientos veintitrés (24,723) bienes muebles, según lo descrito a continuación:

- Informe Técnico N°101-2023-BN/2572, de fecha 08.09.2023, suscrito por los Sres. Félix Alfonso Cajas Osorio y María Mansilla Alvares representantes de la Sección Atención al Usuario perteneciente a la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, suscriben los informes técnicos Nos 0199 y 0201 del 2017, 63, 64, 66, 81, 194, 195, 218, 219 y 223 del 2018, 131, 143, 150, 151, 122, 123, 124, 125 y 127 del 2019 por un total de dieciocho mil ciento ochenta y cinco (18,185) bienes muebles del Activo Fijo, señalando que se configura la causal de baja de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)" de conformidad con la vigente Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- Informe Técnico N°000071-2023-BN/2061, de fecha 14.12.2023, suscrito por los Sres. Carlos E. Alayza Valenzuela y Julio Cesar Revollo Rodríguez representantes de la Sección Seguridad Física Electrónica perteneciente a la Subgerencia de Seguridad de la Gerencia de Administración y Logística, suscriben los informes técnicos Nos 0051, 0052, 0053 y 0054 del 2019 por un total de ciento treinta y dos (132) bienes muebles del Activo Fijo, señalando que se configura la causal de baja de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)".
- Informe Técnico N°000418-2023-BN/2574, de fecha 19.12.2023, suscrito por los Sres. Lorenzo Uzuriaga Cáceres, Erick J. Romero Álvaro y Manuel Waldo Cordero Albuquerque representantes de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica perteneciente a la Subgerencia de Producción de la Gerencia de Tecnologías de la Información, suscriben los informes técnicos Nos 00151 y 00171 del 2019 por un total de cuatrocientos treinta y siete (437) bienes muebles del Activo Fijo, indican que se configura la causal de baja de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)" de conformidad con la vigente Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- Informe Técnico N°558-2023-BN/2638, de fecha 20.12.2023, suscrito por los Sres. Luis Hernán Aliaga Palomino, Jorge Rogelio Delgado Mendoza y Elena Alarcón Ledesma representantes de la Subgerencia Servicios de la Gerencia de Administración y logística, suscriben los informes técnicos Nos 0144, 0145 y 0146 del 2017, 70, 71, 126 y 127 del 2018, 49, 50 y 220 del 2019 por un total de cinco novecientos sesenta y ocho (5,968) bienes muebles del Activo Fijo, indicando que se configura la causal de baja de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)" de conformidad con la vigente Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- Informe Técnico S/N, de fecha 17.01.2024, suscrito por el Sr. Cristian Ventocilla Aguado, representante de la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia de Operaciones, suscriben el informe técnico S/N y S/F por un total de un (01) bien mueble del Activo Fijo, indicando que se configura la causal de baja de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)" de conformidad con la vigente Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Que, mediante Memorando N°253-2024-BN/2770, de fecha 13.06.2024, la Gerencia de Legal provee conformidad sobre los aspectos legales de la presente resolución, a fin de que se proceda con el trámite que se considere pertinente;

Que, mediante memorando N°0374-2024BN/2639, de fecha 18.06.2024, la Sección Control Patrimonial a través de la Subgerencia de Servicios remite la presente Resolución Administrativa para la suscripción de la Gerencia de Administración y Logística;

Que, por las consideraciones antes señaladas, estando a lo informado por la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Artículo Primero de las Resoluciones Administrativas 6,7,9,10,11 año 2018, 1,2,3,4,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,25,26 año 2019 y 4,6 año 2020, respectivamente; en el extremo referido a la causal de baja, la cual será reemplazada por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Artículo 2.- MODIFICAR el Anexo de las Resoluciones Administrativas 6,7,9,10,11 año 2018, 1,2,3,4,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,25,26 año 2019 y 4,6 año 2020, respectivamente; los cuales, serán reemplazados por los anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- CONSERVAR los demás extremos de las Resoluciones Administrativas 6,7,9,10,11 año 2018, 1,2,3,4,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24,25,26 año 2019 y 4,6 año 2020, respectivamente; que no se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Sección Control Patrimonial continúe con los trámites pertinentes de estos bienes dados de baja, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento BN-REG-5500-010-04 Clasificación de Activos, Altas, Bajas y Destino Final de Bienes del Banco de la Nación y la Directiva N° 001-2020-EF/54-01, que establece el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

Regístrese y Comuníquese.

Vicente Malasquez
VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL
Gerente (e)
Administración y Logística



ANEXO 29

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: Banco de la Nación

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)	Resolución Administrativa de Baja
1	952201630019	AMPLIFICADOR		1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
2	952201630020	AMPLIFICADOR		1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
3	95220163000214	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
4	95220163000215	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
5	95220163000208	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
6	95220163000070	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
7	95220163000089	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
8	95220163000113	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
9	95220163000237	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
10	95220163000246	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
11	95220163000247	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
12	95220163000251	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
13	95220163000268	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
14	95220220000001	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
15	95220163000201	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
16	95220163000210	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
17	95220163000213	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
18	95220163000110	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
19	95220163000119	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
20	95220163000146	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
21	95220163000148	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
22	95220163000151	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
23	95220163000152	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
24	95220163000171	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
25	95220163000178	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
26	95220163000196	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
27	95220163000200	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
28	95220163000212	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
29	95220163000230	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
30	95220163000097	AMPLIFICADOR	PERFECTION	1813090102	0.01	Almacen ATE	3	3.3	1	2	0.002	Incompleto	Inoperativo	0006-2020
Totales					0.3				30	60	0.06			

